

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
EJECUTANTE: CARLOS DÍAZ CAMACHO
EJECUTADOS: GRUPO ANDINO MARÍN VALENCIA INDUSTRIA AGRÍCOLA S.A. - GRAMA INDUSTRIA
AGRÍCOLA S.A.
RAD: 680014105001-2020-00218-00

680014105001-2020-00218-00
Auto Sustanciación No. 238

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se advierte que la parte actora no allegó **ACUSE DE RECIBO** del mensaje de datos remitido a la demandada el 16 de marzo de 2022, como lo exige el artículo 291 del Código General del Proceso, lo que impide contabilizar el término consagrado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en el término de **DOS (2) DÍAS**, allegue el acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^B Valbuena Hdez.
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ